

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS****Acuerdo 615/2020, del Consejo del Gobierno Foral de 1 de diciembre. Aprobación definitiva de la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Llodio**

Por Orden Foral 601/2020, de 20 de noviembre, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Llodio, realizada a fin de actualizar la misma a la luz de diversas modificaciones en el planeamiento municipal.

Mediante comunicación del ayuntamiento de Llodio, éste renuncia a la presentación de alegaciones dentro del plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Diputados, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

**ACUERDO**

Primero. Aprobar, de acuerdo con el plano que se acompaña, la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Llodio, realizada a fin de actualizar la misma a la luz de diversas modificaciones en el planeamiento municipal.

Segundo. No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además, se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del ayuntamiento de Llodio, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º) de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2020

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*Diputada Foral de Hacienda Finanzas y Presupuestos*

**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**

*Directora de Hacienda*

**M<sup>a</sup> JOSÉ PEREA URTEAGA**